

ANEXO

Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago

ENSEÑANZAS DE CIENCIAS ECONÓMICAS

	Período lectivo	Horas semanales	
		Teóricas	Prácticas
Primer curso			
Tendrá carácter coordinado.			
Teoría Económica: Introducción	Completo	3	1
Estructura e Instituciones Económicas I	Completo	3	1
Historia Económica Mundial	Completo	3	1
Derecho Civil	Completo	3	—
Matemáticas para Economistas I	Completo	4	2
Contabilidad General	Completo	3	1
Segundo curso			
Teoría Económica: Microeconomía	Completo	3	1
Historia Económica de España	Completo	3	—
Sociología General	Completo	3	1
Derecho Mercantil	Completo	3	1
Teoría del Estado y Sistemas políticos contemporáneos	Completo	3	1
Matemáticas para Economistas II	Parcial	4	2
Estadística Económica I	Parcial	3	2
Tercer curso			
Teoría Económica: Macroeconomía	Completo	3	1
Estructura e Instituciones Económicas II	Completo	3	1
Política Económica	Completo	3	1
Estadística Económica II	Completo	3	2
Introducción a la Economía de la Empresa	Completo	3	1
Hacienda Pública	Parcial	3	1
Sistemas Fiscales	Parcial	3	1

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 9 de agosto de 1973, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 12.650; nombre, «Marco Antonio»; mineral, turba; hectáreas, 331, y términos municipales, Carranza (Vizcaya) y Valle de Mena (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 9 de agosto de 1973.—El Director general de Minas, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 20 de noviembre de 1973, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 5.192; nombre, «Xacio»; mineral, hierro, coque y cuarzo; hectáreas, 81.060, y términos municipales, Castro del Rey, Pol y otros de Lugo y San Tirso de Abres de Oviedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Director general de Minas, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-55853/72.
Origen de la línea: Red aérea de distribución.
Final de la misma: Red subterránea con entrada y salida a minicabina de maniobra E. M.
Término municipal a que afecta: Gavá.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,252, subterráneo.
Conductor: Aluminio; 3 por 240 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación: Estación de maniobra.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.948-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-1509/73.
Origen de la línea: Cable subterráneo entre EE. TT. 352 y 1874.
Final de la misma: E. M. «Elsa».
Término municipal a que afecta: Cornellá de Llobregat.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,004, subterránea.
Conductor: Aluminio; 2 (3 x 80) milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación: Medida.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de octubre de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—13.951-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.